



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2008063690)

Habiéndose firmado el día 12 de noviembre de 2008 Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 12 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

D. José Luis Navarro Ribera, en calidad de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

D. Juan A. Tovar Mena, como Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

EXPONEN

1. Que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, tiene previsto el establecimiento de una línea de ayudas en forma de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión o a la reforma, modificación o adecuación de las



existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2. La concesión de estas subvenciones se encuentra regulada por el "Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales y se efectúa la convocatoria para el año 2008".
3. La Diputación Provincial de Cáceres financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios son las Entidades Locales que reúnan los requisitos del artículo 3 del citado Decreto 63/2008, de 11 de abril.
4. A la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de los Ayuntamientos, se estima oportuno establecer una colaboración económica entre la Diputación y la Junta de Extremadura para hacer posible la ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de cooperación interadministrativa, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y criterios a los que habrán de ajustarse la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Cáceres en la concesión conjunta de ayudas para la ejecución de las obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por las Entidades Locales, acogiéndose a la convocatoria 2008.

Segunda. Las obras subvencionadas objeto de la coordinación citada han sido determinadas de común acuerdo por los Organismos firmantes, incluyéndose su relación como ANEXO al presente convenio. Asimismo, las mencionadas obras se ajustan a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto 63/2008, de 11 de abril.

Se crea una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Cáceres y tres representantes de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente actuando como secretario de la misma un funcionario de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas.

Tercera. El importe total del presente Convenio se eleva a la cantidad de 1.250.000 €, que se corresponde con el total de las inversiones, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760.00, código de proyecto 2008.15.02.0005.00, "Ayudas complementarias a la Infraestructura eléctrica municipal", tal y como se indica en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 63/2008, de 11 de abril, en la que se efectúa la convocatoria de este tipo de ayudas para el año 2008.

La financiación de cada una de las obras se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión:



- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: 40%.
- Diputación Provincial de Cáceres: 50%.
- Entidades Locales o empresas distribuidoras eléctricas: 10%.

Cuarta. Las bajas que puedan producirse en la adjudicación de las obras serán aplicadas proporcionalmente a las aportaciones de cada partícipe, pudiendo utilizarse para la financiación de nuevas obras, que serán aprobadas previo informe de la Comisión Mixta, siempre que las mismas se ajusten a los criterios generales que se establecen en la convocatoria para la concesión de estas subvenciones y se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que se justifique ante la Comisión Mixta por la Entidad Local correspondiente la urgente necesidad de la realización de la obra.
- b) Que exista solicitud de subvención por parte de la Entidad Local para la obra en concreto, presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Quinta. Los precios a utilizar en la confección de los proyectos de las obras incluidas en el presente Convenio deberán adaptarse a los precios de las distintas unidades de obra aprobadas por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; pudiendo incluirse separadamente los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

Sexta. Una vez hayan sido aprobados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, la Diputación Provincial gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos legalmente establecidos en materia de contratación para las Administraciones Públicas.

Séptima. La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Cáceres, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de estos Convenios se liquidarán y abonarán en tres pagos de la forma siguiente:

- El primero de ellos, de hasta el 50% de la subvención concedida, será realizado tras la emisión de la Resolución de concesión y la firma del Convenio de Cooperación correspondiente.
- El segundo pago, de hasta el 25% de la subvención concedida, se practicará previa justificación de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25%.
- El tercer pago o resto de la subvención concedida, se practicará a la finalización de la obra. La justificación deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la terminación de la misma.

A fin de realizar las comprobaciones e inspecciones que se estimen necesarias por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, el órgano contratante remitirá a este Organismo, con anterioridad al pago de la subvención, la certificación de ejecución de obra debidamente desglosada, la acreditación del pago de los gastos realizados, así como copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

Octava. Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).



Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad previstas en el artículo 18 del Decreto 63/2008, de 11 de abril.

Novena. El presente Convenio se suscribe para el ejercicio 2008, comenzando a surtir efecto desde su firma, estableciéndose su duración hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno.

Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al Organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.



Anexo. Ayudas a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, Decreto 63/2008, de 11 de abril, convocatoria 2008. Obras seleccionadas					
Expediente	Término Municipal	Solicitante	Finalidad	Subvención JExt (€)	
				Inv. Subvenible (€)	
IM-10-08-0113	ACEHÚCHE	AYTO. DE ACEHUCHE	Suministro eléctrico a polígono industrial	53.812,98	21.525,19
IM-10-08-0064	ALDEACENTENERA	AYTO. DE ALDEACENTENERA	Centro de transformación en Ejido de Centenera	44.909,62	17.963,85
IM-10-08-0037	ALISEDA	AYTO. DE ALISEDA	Suministro a antiguo molino de aceite con fines turísticos .	19.896,22	7.968,49
IM-10-08-0061	BERROCALEJO	AYTO. DE BERROCALEJO	Adaptación infraest. Eléctrica a nuevo reglamento de dependencias municipales	18.005,70	7.202,28
IM-10-08-0095	CAÑAVERAL	AYTO. DE CAÑAVERAL	Electrificación zona deportiva	93.206,00	37.282,40
IM-10-08-0029	CASAR DE CÁCERES	AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	Montaje y mejora complejo deportivo, reforma museo del peso y centro de ocio	46.856,83	18.742,73
IM-10-08-0131	CORIA	AYTO. DE CORIA	Desvío de línea MT en C/ Castaño	10.324,00	4.129,60
IM-10-08-0014	CUACOS DE YUSTE	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	Suministro para aula de la naturaleza de Valfrío	87.174,87	34.869,95
IM-10-08-0017	CUMBRE (LA)	AYTO. DE LA CUMBRE	Instalaciones eléctricas municipales	25.038,89	10.015,56
IM-10-08-0031	GUADALUPE	AYTO. DE GUADALUPE	Red de BT camino del cementerio y sum. complementario casa cultura.	29.959,57	11.983,83
IM-10-08-0040	GUIJO DE SANTA BARBARA	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	Mejora de la calidad de suministro a la población y suministro a cementerio.	53.977,70	21.591,08
IM-10-08-0101	IBAHERNANDO	AYTO. DE IBAHERNANDO	Electrificación polideportivo	14.633,03	5.853,21
IM-10-08-0069	JARAICEJO	AYTO. DE JARAICEJO	Mejora instalaciones eléctricas varios edificios municipales.	41.172,46	16.468,98
IM-10-08-0146	JERTE	AYTO. DE JERTE	Soterramiento de línea sobre parque municipal y suministro a dependencias municipales.	73.591,21	29.436,48
IM-10-08-0138	MATA DE ALCÁNTARA	AYTO. DE MATA DE ALCÁNTARA	Sum. eléctrico a nuevos edificios de interés social	87.743,84	35.097,54
IM-10-08-0051	ROBEDILLO DE LA VERA	AYTO. DE ROBEDILLO DE LA VERA	Soterramiento de líneas aéreas en casco urbano	24.400,41	9.760,16
IM-10-08-0099	ROBEDILLO DE TRUJILLO	AYTO. DE ROBEDILLO DE TRUJILLO	Dotar suministro eléctrico varias dependencias municipales	98.355,55	39.342,22
IM-10-08-0067	RUANES	AYTO DE RUANES	Desvío de línea de A.T. Y C.T.	53.550,05	21.420,02
IM-10-08-0140	SALVATIERRA DE SANTIAGO	AYTO. SALVATIERRA DE SANTIAGO	Sustitución de línea aérea de A.T. y Centro de Transformación	63.371,13	25.348,45
IM-10-08-0002	TALAYUELA	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	Suministro eléctrico a instalaciones del campo de golf municipal	79.753,29	31.907,32
IM-10-080045	VALDASTILLAS	AYTO. DE VALDASTILLAS	C.T. suministro a piscina	20.818,67	8.327,47
IM-10-08-0043	VALDEMORALES	AYTO DE VALDEMORALES	Suministro a centro de día y residencia de ancianos.	82.489,53	32.995,81
IM-10-08-0011	VALDEOBISPO	AYTO DE VALDEOBISPO	Suministro a zona polideportiva y zona industrial	92.158,45	36.863,38
IM-10-08-0141	VILLA DEL REY	AYTO DE VILLA DEL REY	Suministro albergue rural y nave municipal.	34.800,00	13.920,00
Total provincia de Cáceres				1.250.000,00	500.000,00

• • •